

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DURACIÓN, PRECIO Y PENALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)”.

Sujeto al cumplimiento de condiciones de caracteres sociales, medioambientales y/o relativos a otras políticas públicas (Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2016, DOE Nº 43, de 3 de marzo de 2016).

INDICE.

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	MEMORIA DE NECESIDAD.....	3
3.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
4.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	4
5.	CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.....	4
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
7.	DIVISION EN LOTES.....	5
8.	PRECIO DE LICITACIÓN.....	5
9.	JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.....	6
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
10.1.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	17
10.2.	LOTE 1 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE MATEMATICAMENTE 100 PUNTOS.....	19
10.2.1.	OFERTA ECONÓMICA. PRECIO: HASTA 49 puntos.....	19
10.2.2.	MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMATICAS: HASTA 25 puntos.....	19
10.2.3.	BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO.HASTA 10 puntos.....	20
10.2.4.	BOLSA DE HORAS ANUALES.HASTA 10 puntos.....	20
10.2.5.	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN Y RESPUESTA.: HASTA 6 puntos.....	20
10.3.	LOTE 2 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE MATEMATICAMENTE 100 PUNTOS.....	21
10.3.1.	OFERTA ECONÓMICA. PRECIO: HASTA 49 puntos.....	21
10.3.2.	MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMATICAS: HASTA 25 puntos.....	21
10.3.3.	BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO.HASTA 10 puntos.....	22
10.3.4.	BOLSA DE HORAS ANUALES.HASTA 10 puntos.....	22
10.3.5.	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN Y RESPUESTA.: HASTA 6 puntos.....	23
11.	SUBCONTRATACIÓN.....	23
12.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	23
13.	REGIMEN Y GRADUACIÓN DE PENALIDADES.....	24
14.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	24

**Dirección General de
Planificación Económica**
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

1. ANTECEDENTES.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, autoriza al Servicio Extremeño de Salud para la contratación del servicio INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES), previos informes favorables de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud emite Resolución aprobando el expediente de contratación, el gasto correspondiente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El 13 de noviembre de 2020 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el informe justificativo de la necesidad, procedimiento de adjudicación, criterios de adjudicación, duración, precio y penalidades para la contratación del servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud, suscrito por el Subdirector de Obras, Instalaciones y Equipamiento del SES con fecha 3 de noviembre de 2020. Posteriormente, con fecha 15 de noviembre de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del contrato de servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud. Los pliegos rectores de la licitación fueron publicados en la citada plataforma con fecha 17 de noviembre de 2020.

Con fecha 4 de diciembre de 2020 tuvo entrada en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura recurso interpuesto por la FEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE SEGURIDAD, frente a los pliegos de la licitación del SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (Lote 1. Provincia de Badajoz). Con la misma fecha se interpuso recurso en los mismos términos contra el lote 2 (provincia de Cáceres). Ambos fueron admitidos, quedando asentado con el nº RC 164/2020 y el RC 165/2020.

Con fecha 4 de diciembre de 2020 tuvo entrada en la Oficina de Respuesta Personalizada de Cáceres Extremadura recurso interpuesto por la COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE EXTREMADURA, frente a los pliegos de la licitación del SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. El 9 de diciembre de 2020 se recibió en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura el citado recurso, admitiendo dicho recurso, quedando asentado con el nº RC 166/2020.

Con fecha 12 de enero de 2021, por resolución de la Presidencia de la Comisión Jurídica deciden acumular los recursos registrados con números RC 164/2020, 165/2020 y RC 166/2020 y, en consecuencia, dictar una sola resolución.

El 28 de enero de 2021, la Comisión Jurídica de Extremadura emite la resolución nº 6/2021, la cual se notifica al SES con fecha 29 de enero de 2021, estimando parcialmente los recursos RC 164/2020 Y 165/2020 interpuestos por la empresa la FEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE SEGURIDAD, y desestimando el RC 166/2020 interpuesto por la Organización Sindical Comisiones Obreras.

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

Con fecha 2 de febrero de 2021, el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, resuelve declarar nulo el expediente CSE/99/1120041964/20/PA Tramitación Anticipada "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)".

El vencimiento del contrato y la imposibilidad de agotar las prórrogas establecidas como consecuencia de las subidas salariales establecidas por los convenios que regulan el sector de seguridad privada, hace necesario la nueva contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad para todos los centros y edificios del SES acorde a la Resolución nº 6/2021 por la Comisión Jurídica de Extremadura así como a los nuevos convenios y a las subidas salariales que se han venido realizando desde el año 2016.

2. MEMORIA DE NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que el objeto del contrato es absolutamente necesario para GARANTIZAR la seguridad y la protección de las personas que desarrollan sus actividades en los centros y edificios que componen el SES.

El servicio de Vigilancia y Seguridad está fundamentado principalmente en dos disciplinas, la presencial y la tecnológica, ambas complementadas dan como resultado, CONTROL, GARANTIA Y EFECTIVIDAD.

La vigilancia y seguridad de forma presencial se hace necesaria en la red de Hospitales y Centros de Salud que tengan gran afluencia de público o sean lugares conflictivos, siendo un elemento fundamental las primeras intervenciones en casos de conflictos, así como un canal de interlocución entre el SES y las Fuerzas de Seguridad del Estado.

El apoyo tecnológico garantiza la seguridad de aquellos centros y edificios que no es necesaria la vigilancia presencial, pero establecen los mecanismos necesarios para estar conectados a una central receptora de alarmas protegiendo los edificios ante cualquier tipo de intrusión.

El apoyo de circuitos cerrados de televisión aporta mayor garantía en aquellas acciones que pudieran ser causa de delitos, infracciones o cualquier otra causa.

La Constitución Española establece en el artículo 149.1. 29ª que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de seguridad pública y el artículo 148.1.22ª permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. Según el Estatuto de Autonomía en el Título I, Artículo 9.40 La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre la Vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones.

Las actividades de seguridad privada se configuran como una medida de anticipación y de prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, con objeto de obtener seguridad adicional a la que provee la seguridad pública.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Según lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, al considerarse 3/25

Dirección General de
Planificación Económica
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

que existe una pluralidad de empresas que prestan este tipo de servicio, que cumplen los requisitos exigidos en el expediente y por lo tanto podrán licitar en el procedimiento quedando excluida toda negociación con los licitadores. La tramitación del presente expediente será de carácter ordinario.

Teniendo en cuenta lo anterior y el importe del contrato, se considera adecuada la elección del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

En relación al expediente de referencia, y con la necesidad de justificar la elección de los criterios de solvencia establecidos en el cuadro resumen de características, según lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP en adelante), se ha optado por la inclusión de los criterios recogidos en la circular 2/2018, de 18 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

Así, se ha establecido como medio de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la relación de **los servicios prestados en el curso de los tres últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución, medio garantista de la experiencia necesaria que tienen que tener los licitadores para asegurar la buena ejecución de los servicios durante la vigencia del contrato.

En cuanto a los criterios de solvencia económica y financiera, se ha optado por la acreditación del **volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles**, para conseguir que los licitadores puedan ejecutar el servicio con garantías, dado el valor estimado del contrato.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

No se exige. A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en los siguientes:

Código CPV:

79710000-4 Servicios de seguridad.

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

La clasificación para ambos lotes LOTE1 y LOTE 2 será:

GRUPO M SUBGRUPO 2 CATEGORIA 5. CATEGORÍA/S R.D. 1098/2001: D

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

Se estima necesaria la contratación del servicio que se relacionará y concretará en el Pliego de Prescripciones Técnicas para un periodo de ejecución de **2 años con posibilidad de prórroga de hasta 3 años, tanto para el Lote 1 como el Lote 2.**

7. DIVISION EN LOTES.

Según el Artículo 99. Objeto del contrato, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Los lotes se han establecido por PROVINCIAS:

- **LOTE 1.** Provincia Badajoz.
- **LOTE 2.** Provincia Cáceres.

Las empresas licitadoras podrán optar a uno o los dos lotes. En el caso de optar a la totalidad de los lotes, se hará oferta independiente por cada uno de ellos, no existiendo la posibilidad de realizar oferta integradora. La adjudicación de cada uno de ellos se hará por procedimiento totalmente independiente.

El artículo 5.1 de la LCPSEx indica que cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, se procurará limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. Para este caso en concreto, **LA NO LIMITACIÓN**, tendría como ventaja que la coordinación, métodos operativos, interpretación de las funcionalidades, etc. fuesen únicas y en un mismo sentido, independientemente de la ventaja económica que podría suponer para el SES una oferta económica conjunta presentada por los licitadores, en los términos indicados en el párrafo anterior.

8. PRECIO DE LICITACIÓN.

El importe de licitación es de **9.533.459,08 € con IVA.**

El valor estimado para 5 años es de **21.273.007,86 € sin IVA.**

Según la división en Lotes se establecen las siguientes cuantías:

LOTES	Importe TOTAL de licitación sin IVA (€)	IVA 21%	Importe TOTAL de licitación con IVA (€)
LOTE 1 Badajoz	5.023.543,17 €	1.054.944,07 €	6.078.487,24 €
LOTE 2 Cáceres	2.855.348,63 €	599.623,21 €	3.454.971,84 €
Total	7.878.891,80 €	1.654.567,28 €	9.533.459,08 €

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

9. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 100.2 de la LCSP, en lo referente a la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, **y habiéndose dictaminado por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura a través de la resolución nº6 /2021 de 28 de enero adecuar el precio de licitación al mercado actual**, éste se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos.

Se ha considerado para el cálculo de los costes salariales el convenio estatal de empresas de seguridad privada “**Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021**”, así como el Convenio Colectivo del Complejo Hospitalario de Cáceres publicado con fecha D.O.E.30-08-05 con su última modificación reflejada en el DOE 23-11-2015, estando reflejado en el ANEXO III denominado “Personal a Subrogar”.

Se hace un desglose de los salarios por sexo y centro de trabajo **estando incluidos** en el importe económico de las moninas ANUALES los siguientes complementos y pluses dependiendo de cada TIP:

- Salario base.
- Plus de peligrosidad.
- Plus de transporte.
- Jefes de equipo.
- Trienios, quinquenios.
- Complementos variables en vacaciones.
- Plus de ayuda por hijo minusválido.
- Complementos variables como nocturnidad
- Plus de fin de semana y festivo.
- Plus de Noche Buena y Noche Vieja.
- Etc.

En el precio base de licitación se ha tenido en cuenta, tanto la totalidad de prestaciones indicadas en el PPT, como el coste económico de las mejoras que los licitadores pueden ofertar, habiéndose considerado que dicha financiación pueda ser realizadas con cargo al porcentaje del beneficio industrial.

Igualmente se ha analizado los valores de mercado, tomando como referencia las licitaciones y adjudicaciones llevadas a cabo en los últimos dos años por otros Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud de similar naturaleza.

En consecuencia, con lo anterior, se ha obtenido el presupuesto de licitación que seguidamente se detalla:

LOTE 1

Partimos del importe económico salarial del año 2020 facilitado por la empresa adjudicataria del contrato actualmente en vigor, aplicando una subida salarial de 1,00% respecto el importe anual del año 2020.

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

COSTES DIRECTOS				
Importe Económico Vigilantes de Seguridad.				
Sexo	Centro de trabajo	Importe económico nominas Anual año 2020	PRIMER AÑO (Subida 1,00%)	SEGUNDO AÑO (Subida 1,00%)
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	18.709,08 €	18.896,17 €	18.896,17 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	20.677,56 €	20.884,34 €	20.884,34 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	23.362,44 €	23.596,06 €	23.596,06 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	17.248,20 €	17.420,68 €	17.420,68 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	19.447,68 €	19.642,16 €	19.642,16 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	20.126,40 €	20.327,66 €	20.327,66 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	20.040,60 €	20.241,01 €	20.241,01 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	18.802,20 €	18.990,22 €	18.990,22 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	19.388,28 €	19.582,16 €	19.582,16 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	18.715,20 €	18.902,35 €	18.902,35 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	19.375,08 €	19.568,83 €	19.568,83 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	18.404,04 €	18.588,08 €	18.588,08 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	19.046,88 €	19.237,35 €	19.237,35 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	19.065,48 €	19.256,13 €	19.256,13 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	20.280,06 €	20.482,86 €	20.482,86 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	18.754,56 €	18.942,11 €	18.942,11 €
Hombre	Hospital Universitario de Badajoz	19.554,48 €	19.750,02 €	19.750,02 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	19.590,84 €	19.786,75 €	19.786,75 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	18.000,60 €	18.180,61 €	18.180,61 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	20.097,60 €	20.298,58 €	20.298,58 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	20.349,60 €	20.553,10 €	20.553,10 €
Mujer	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	18.774,48 €	18.962,22 €	18.962,22 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	19.703,40 €	19.900,43 €	19.900,43 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	17.248,20 €	17.420,68 €	17.420,68 €
Mujer	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	19.541,88 €	19.737,30 €	19.737,30 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	18.254,40 €	18.436,94 €	18.436,94 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	23.423,64 €	23.657,88 €	23.657,88 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	22.307,04 €	22.530,11 €	22.530,11 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	19.137,48 €	19.328,85 €	19.328,85 €
Hombre	Hospital Perpetuo socorro-Materno Infantil	23.463,96 €	23.698,60 €	23.698,60 €
Hombre	Cedex Los Pinos	18.401,28 €	18.585,29 €	18.585,29 €
Hombre	CS. Valdepasilla	18.040,68 €	18.221,09 €	18.221,09 €
Hombre	CS. Valdepasilla	17.367,36 €	17.541,03 €	17.541,03 €
Hombre	CS. San Fernando	18.401,28 €	18.585,29 €	18.585,29 €
Hombre	CS. San Fernando	18.795,36 €	18.983,31 €	18.983,31 €
Hombre	CS. San Fernando	18.208,20 €	18.390,28 €	18.390,28 €
Hombre	CS. El Progreso	18.401,28 €	18.585,29 €	18.585,29 €
Hombre	CS. El Progreso	18.978,00 €	19.167,78 €	19.167,78 €
Hombre	CS. San Roque	17.824,68 €	18.002,93 €	18.002,93 €
Hombre	CS. Suerte Saavedra	18.978,00 €	19.167,78 €	19.167,78 €
Hombre	Cedex Zafra	16.358,76 €	16.522,35 €	16.522,35 €
Hombre	Cedex Fregenal	16.321,44 €	16.484,65 €	16.484,65 €
Hombre	Cedex Azuaga	19.851,72 €	20.050,24 €	20.050,24 €
Hombre	Hospital Llerena	17.607,96 €	17.784,04 €	17.784,04 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Hombre	Hospital Llerena	17.748,00 €	17.925,48 €	17.925,48 €
Hombre	Hospital de Zafra	17.748,00 €	17.925,48 €	17.925,48 €
Hombre	Hospital de Zafra	17.748,00 €	17.925,48 €	17.925,48 €
Hombre	Hospital Mérida	21.303,48 €	21.516,51 €	21.516,51 €
Hombre	Hospital Mérida	20.442,84 €	20.647,27 €	20.647,27 €
Hombre	Hospital Mérida	20.121,84 €	20.323,06 €	20.323,06 €
Hombre	Hospital Mérida	20.072,40 €	20.273,12 €	20.273,12 €
Hombre	Hospital Mérida	21.235,68 €	21.448,04 €	21.448,04 €
Hombre	Hospital Mérida	18.355,20 €	18.538,75 €	18.538,75 €
Hombre	Hospital Mérida	20.224,08 €	20.426,32 €	20.426,32 €
Hombre	Hospital Mérida	18.696,48 €	18.883,44 €	18.883,44 €
Hombre	Hospital Mérida	16.562,76 €	16.728,39 €	16.728,39 €
Hombre	Hospital Mérida	17.248,20 €	17.420,68 €	17.420,68 €
Hombre	Hospital Tierra de Barros	19.161,48 €	19.353,09 €	19.353,09 €
Hombre	Hospital Tierra de Barros	21.472,80 €	21.687,53 €	21.687,53 €
Hombre	Hospital Tierra de Barros	18.782,88 €	18.970,71 €	18.970,71 €
Hombre	Hospital Tierra de Barros	18.973,68 €	19.163,42 €	19.163,42 €
Hombre	Hospital Tierra de Barros	20.113,68 €	20.314,82 €	20.314,82 €
Hombre	Cedex Almendralejo compartido en Cedex Villafranca	19.717,68 €	19.914,86 €	19.914,86 €
Hombre	Cedex Almendralejo compartido en Cedex Villafranca	19.965,24 €	20.164,89 €	20.164,89 €
Hombre	CS. Urbano II y CS Mérida Norte	16.630,68 €	16.796,99 €	16.796,99 €
Hombre	CS. Urbano II y CS Mérida Norte	20.037,00 €	20.237,37 €	20.237,37 €
Hombre	CS. Urbano II y CS Mérida Norte	18.807,96 €	18.996,04 €	18.996,04 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Hombre	CS. Urbano II y CS Mérida Norte	18.925,44 €	19.114,69 €	19.114,69 €
Hombre	CS. Urbano II y CS Mérida Norte	20.552,76 €	20.758,29 €	20.758,29 €
Hombre	Cedex Mérida Urbano III	16.400,76 €	16.564,77 €	16.564,77 €
Hombre	Comunidad Terapéutica	19.120,68 €	19.311,89 €	19.311,89 €
Hombre	Comunidad Terapéutica	21.785,76 €	22.003,62 €	22.003,62 €
Hombre	Comunidad Terapéutica	19.416,48 €	19.610,64 €	19.610,64 €
Hombre	Comunidad Terapéutica	19.823,64 €	20.021,88 €	20.021,88 €
Hombre	Comunidad Terapéutica	19.528,68 €	19.723,97 €	19.723,97 €
Mujer	Comunidad Terapéutica	17.967,60 €	18.147,28 €	18.147,28 €
Hombre	Hospital Don Benito/Villanueva	19.556,88 €	19.752,45 €	19.752,45 €
Hombre	Hospital Don Benito/Villanueva.	20.007,60 €	20.207,68 €	20.207,68 €
Hombre	Hospital Don Benito/Villanueva	21.031,56 €	21.241,88 €	21.241,88 €
Hombre	Hospital Don Benito/Villanueva	19.579,68 €	19.775,48 €	19.775,48 €
Hombre	Hospital Don Benito/Villanueva	18.939,48 €	19.128,87 €	19.128,87 €
Hombre	Cedex Don Benito	16.193,04 €	16.354,97 €	16.354,97 €
Hombre	Hospital Siberia Serena.	19.655,28 €	19.851,83 €	19.851,83 €
Hombre	Hospital Siberia Serena.	19.426,68 €	19.620,95 €	19.620,95 €
Hombre	Hospital Siberia Serena.	19.567,08 €	19.762,75 €	19.762,75 €
Hombre	Hospital Siberia Serena.	19.512,48 €	19.707,60 €	19.707,60 €
Hombre	Hospital Siberia Serena.	18.264,60 €	18.447,25 €	18.447,25 €
Hombre	Cedex Castuera	15.523,32 €	15.678,55 €	15.678,55 €
TOTAL, IMPORTE NÓMINAS		1.686.376,86 €	1.703.240,63 €	1.703.240,63 €
GASTOS SEGURIDAD SOCIAL		553.113,14 €	579.101,81 €	579.101,81 €
TOTAL, GASTOS VIGILANTES DE SEGURIDAD		2.239.490,00 €	2.282.342,44 €	2.282.342,44 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Partimos del importe económico salarial del año 2020 facilitado por la empresa adjudicataria del contrato actualmente en vigor, aplicando una subida salarial de 1,00% respecto el importe anual del año 2020.

COSTES DIRECTOS.				
Importe Económico Auxiliar de Seguridad.				
Sexo	Centro de trabajo	Importe económico nominas Anual año 2020	PRIMER AÑO (Subida 1%)	SEGUNDO AÑO (Subida 1%)
Hombre	Hospital de Don Benito-Villanueva.	14.500,00 €	14.645,00 €	14.645,00 €
TOTAL, IMPORTE NÓMINA		14.500,00 €	14.645,00 €	14.645,00 €
GASTOS SEGURIDAD SOCIAL		5.075,00 €	5.125,75 €	5.125,75 €
TOTAL, GASTOS AUXILIAR DE SEGURIDAD.		19.575,00 €	19.770,75 €	19.770,75 €

COSTES DIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Mantenimiento de las instalaciones de vigilancia y Seguridad (CCTV, sistema anti-intrusión, etc.)	25.000,00 €	25.000,00 €
Renovación de las instalaciones.	24.000,00 €	24.000,00 €
Servicio Unidad de Braquiterapia Hospital Universitario de Badajoz. (material radioactivo).	10.000,00 €	10.000,00 €
Actualización de los planes de autoprotección y simulacros.	6.000,00 €	6.000,00 €

COSTES INDIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Uniformidad, seguros, reconocimientos, materiales de trabajo, etc.	28.500,00 €	28.500,00 €
Material de protección (EPIs) contra COVID y otros.	25.000,00 €	25.000,00 €
Estructura de empresa, oficina, energía, comunicaciones, etc.	18.000,00 €	18.000,00 €

CUADRO RESUMEN LOTE 1

COSTES DIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
TOTAL, GASTOS VIGILANTES DE SEGURIDAD.	2.282.342,44 €	2.282.342,44 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

TOTAL, GASTOS AUXILIAR DE SEGURIDAD.	19.770,75 €	19.770,75 €
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (CCTV, SISTEMA ANTI-INTRUSIÓN, ETC.)	25.000,00 €	25.000,00 €
RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	24.000,00 €	24.000,00 €
SERVICIO UNIDAD DE BRAQUITERAPIA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOZ. (MATERIAL RADIOACTIVO).	10.000,00 €	10.000,00 €
ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y SIMULACROS.	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS	2.367.113,19 €	2.367.113,19 €
COSTES INDIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
UNIFORMIDAD, SEGUROS, RECONOCIMIENTOS, MATERIALES DE TRABAJO, ETC.	28.500,00 €	28.500,00 €
MATERIAL DE PROTECCIÓN (EPIS) CONTRA COVID Y OTROS.	25.000,00 €	25.000,00 €
ESTRUCTURA DE EMPRESA, OFICINA, ENERGÍA, COMUNICACIONES, ETC.	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL, COSTES INDIRECTOS	71.500,00 €	71.500,00 €

	TOTALES
TOTAL, COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	4.877.226,38 €
3% BENEFICIO INDUSTRIAL	146.316,79 €
TOTAL, IMPORTE CONTRATO ANUAL sin IVA	5.023.543,17 €
21% IVA	1.054.944,07 €
TOTAL, IMPORTE CONTRATO ANUAL con IVA	6.078.487,24 €

En el precio base de licitación se ha tenido en cuenta con cargo al 3% del beneficio industrial el coste de las mejoras que las empresas licitadoras pudieran ofertar. En la siguiente tabla se justifica el peso económico de cada uno de los criterios de valoración cuantificable matemáticamente que se han elegido para esta licitación.

LOTE	CRITERIO	TOTAL, COSTES DIRECTOS/ INDIRECTOS SIN IVA (€)	VALORACIÓN DE LA MEJORA EN %	IMPORTE ECONÓMICO DE LA MEJORA SIN IVA (€)
1	(M) MEJORAS	4.877.226,38 €	0,9842%	48.000,00 €

12/25

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

1	BOLSA EOCÓMICA PARA LA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO	4.877.226,38 €	0,3076%	15.000,00 €
1	BOLSA DE HORAS ANUALES	4.877.226,38 €	0,1640%	8.000,00 €
1	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN Y RESPUESTA	4.877.226,38 €	0,1025%	5.000,00 €
TOTALES			1,5583%	76.000,00 €

LOTE 2

Partimos del importe económico salarial del año 2020 facilitado por la empresa adjudicataria del contrato actualmente en vigor, aplicando una subida salarial de 1,00% respecto el importe anual del año 2020.

COSTES DIRECTOS				
Importe Económico Vigilantes de Seguridad.				
Sexo	Centro de trabajo	Importe económico nominas Anual año 2020	PRIMER AÑO (Subida 1%)	PRIMER AÑO (Subida 1%)
Mujer	Hospital Virgen del Puerto	20.658,01 €	20.864,59 €	20.864,59 €
Hombre	Hospital Virgen del Puerto	22.512,41 €	22.737,54 €	22.737,54 €
Hombre	Hospital Virgen del Puerto	23.443,89 €	23.678,33 €	23.678,33 €
Hombre	Hospital Virgen del Puerto	22.512,41 €	22.737,54 €	22.737,54 €
Hombre	Hospital Virgen del Puerto	20.658,01 €	20.864,59 €	20.864,59 €
Hombre	Hospital Virgen del Puerto	20.658,01 €	20.864,59 €	20.864,59 €
Hombre	Hospital Virgen del Puerto	19.422,04 €	19.616,26 €	19.616,26 €
Hombre	Cedex Plasencia	18.880,62 €	19.069,43 €	19.069,43 €
Hombre	Cedex Jaraíz de la Vera	18.264,64 €	18.447,28 €	18.447,28 €
Hombre	Hospital de Navalmoral de la Mata	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital de Navalmoral de la Mata	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital de Navalmoral de la Mata	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital de Navalmoral de la Mata	20.658,01 €	20.864,59 €	20.864,59 €
Hombre	Hospital de Navalmoral de la Mata	18.481,06 €	18.665,87 €	18.665,87 €
Hombre	Hospital de Coria	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital de Coria	22.502,32 €	22.727,35 €	22.727,35 €
Hombre	Hospital de Coria	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Hombre	Hospital de Coria	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital de Coria	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Cedex Coria	19.895,04 €	20.093,99 €	20.093,99 €
Hombre	Centro de salud Aldea Moret	15.984,22 €	16.144,07 €	16.144,07 €
Hombre	Cedex Ronda C.	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Cedex Miajadas	16.724,20 €	16.891,44 €	16.891,44 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	24.383,82 €	24.627,66 €	24.627,66 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	24.383,82 €	24.627,66 €	24.627,66 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	24.793,88 €	25.041,82 €	25.041,82 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara	24.383,82 €	24.627,66 €	24.627,66 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara /HUC	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara /HUC	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital San Pedro de Alcántara /HUC	20.658,01 €	20.864,59 €	20.864,59 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	20.040,03 €	20.240,43 €	20.240,43 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	24.793,88 €	25.041,82 €	25.041,82 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	21.894,20 €	22.113,14 €	22.113,14 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	24.383,82 €	24.627,66 €	24.627,66 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	21.276,22 €	21.488,98 €	21.488,98 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	20.040,03 €	20.240,43 €	20.240,43 €
Hombre	Hospital Universitario de Cáceres	20.658,01 €	20.864,59 €	20.864,59 €
Mujer	Hospital Universitario de Cáceres	20.040,03 €	20.240,43 €	20.240,43 €
TOTAL, IMPORTE NÓMINAS		960.242,03 €	969.844,45 €	969.844,45 €
GASTOS SEGURIDAD SOCIAL		326.482,29 €	329.747,11 €	329.747,11 €
TOTAL, GASTOS VIGILANTES DE SEGURIDAD		1.286.724,32 €	1.299.591,57 €	1.299.591,57 €

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

COSTES DIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Mantenimiento de las instalaciones de vigilancia y Seguridad (CCTV, sistema anti-intrusión, etc.)	21.000,00 €	21.000,00 €
Renovación de las instalaciones.	19.000,00 €	19.000,00 €
Actualización de los planes de autoprotección y simulacros.	6.000,00 €	6.000,00 €

COSTES INDIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Uniformidad, seguros, reconocimientos, materiales de trabajo, etc.	16.000,00 €	16.000,00 €
Material de protección (EPIs) contra COVID y otros.	13.500,00 €	13.500,00 €
Estructura de empresa, oficina, energía, comunicaciones, etc.	11.000,00 €	11.000,00 €

CUADRO RESUMEN LOTE 2

COSTES DIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
TOTAL, GASTOS VIGILANTES DE SEGURIDAD.	1.299.591,57 €	1.299.591,57 €
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (CCTV, SISTEMA ANTI-INTRUSIÓN, ETC.)	21.000,00 €	21.000,00 €
RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	19.000,00 €	19.000,00 €
ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y SIMULACROS.	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS	1.345.591,57 €	1.345.591,57 €
COSTES INDIRECTOS.	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
UNIFORMIDAD, SEGUROS, RECONOCIMIENTOS, MATERIALES DE TRABAJO, ETC.	16.000,00 €	16.000,00 €
MATERIAL DE PROTECCIÓN (EPIS) CONTRA COVID Y OTROS.	13.500,00 €	13.500,00 €
ESTRUCTURA DE EMPRESA, OFICINA, ENERGÍA, COMUNICACIONES, ETC.	11.000,00 €	11.000,00 €
TOTAL, COSTES INDIRECTOS	40.500,00 €	40.500,00 €

	TOTALES
TOTAL, COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	2.772.183,14 €

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

3% BENEFICIO INDUSTRIAL	83.165,49 €
TOTAL, IMPORTE CONTRATO ANUAL sin IVA	2.855.348,63 €
21% IVA	599.623,21 €
TOTAL, IMPORTE CONTRATO ANUAL con IVA	3.454.971,84 €

En el precio base de licitación se ha tenido en cuenta con cargo al 3% del beneficio industrial el coste de las mejoras que las empresas licitadoras pudieran ofertar. En la siguiente tabla se justifica el peso económico de cada uno de los criterios de valoración cuantificable matemáticamente que se han elegido para esta licitación.

LOTE	CRITERIO	TOTAL, COSTES DIRECTOS/INDIRECTOS SIN IVA (€)	VALORACIÓN DE LA MEJORA EN %	IMPORTE ECONÓMICO DE LA MEJORA SIN IVA (€)
2	(M) MEJORAS	2.772.183,14 €	0,8657%	24.000,00 €
2	BOLSA EOCÓMICA PARA LA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO	2.772.183,14 €	0,3247%	9.000,00 €
2	BOLSA DE HORAS ANUALES	2.772.183,14 €	0,2886%	8.000,00 €
2	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN Y RESPUESTA	2.772.183,14 €	0,1082%	3.000,00 €
TOTALES			1,5872%	44.000,00 €

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación elegidos están dentro del marco de la CIRCULAR 2/2018, DE 25 DE MAYO, DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXTREMADURA, SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS POR LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, siendo adecuados para la satisfacción del interés público porque permiten puntuar la mejor prestación, respetando los principios comunitarios básicos de no discriminación e igualdad entre candidatos y satisfacer las necesidades del Órgano Contratante.

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato se detallarán en el **Anexo I del Cuadro Resumen de Características que acompañará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, justificándose su utilización al considerarlos directamente vinculados al objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor oferta presentada, al tenerse en cuenta entre otros y con carácter principal, la oferta económica, las medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que presentan el servicio, criterios de prevención y ambientales. Todos ellos, criterios recogidos en pliegos de servicio ya aprobados con anterioridad. Se han elegido estos criterios para intentar conseguir la satisfacción del interés

Dirección General de
Planificación Económica
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

público que persigue todo contrato, de manera que los mismos son coherentes con el objeto, las características y la propia naturaleza del contrato.

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A continuación, se justifican los criterios de adjudicación propuestos para esta contratación.

OFERTA ECONÓMICA.

Se establece la **Fórmula B**, para la valoración de la oferta económica por tratarse una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media. Asimismo, la puntuación asignada al criterio económico supone un 49 % de la puntuación total, es decir, se valora el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo para la selección de la oferta económica más ventajosa.

La ley 9/2017 en su artículo 145 en su apartado 1, indica: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.

La fórmula B, es abierta en competitividad entre licitadores que estén entorno a precios de licitación similares, jugando un papel importante los criterios de adjudicación establecidos, obligando a los licitadores a ofrecer un servicio en la que prime la calidad y funcionalidad en el tiempo.

Con la elección de la Fórmula B, se garantiza el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas en este procedimiento de licitación.

Se evita la utilización de fórmula lineal. Los costes aparejados a la prestación del servicio son variados y, en ocasiones difíciles de cuantificar. Es por esto por lo que se hace necesario la valoración a través de una fórmula que tenga en cuenta la oferta media de las empresas licitadoras, a fin de asegurar que la oferta presentada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de empresas licitadoras.

Aplicar fórmulas que suavizan los extremos en precios, es por otra parte la menos perniciosa para empresas que compiten en un mercado intensivo en mano de obra. En su defecto una valoración al precio más económico sin referencia a la media marcada por sus competidores podría estar ocultando efectos puestos en valor en el presente expediente de contratación.

Por lo consideramos que la Fórmula B, es la más objetiva de cara a valorar las distintas ofertas económicas de los licitadores.

MEJORAS.

Este criterio se considera adicional a las prestaciones que se indican en el PPT no alterando la naturaleza de dichas prestaciones ni el objeto del contrato.

**Dirección General de
Planificación Económica**
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

El criterio elegido es un Sistema de Medición de Temperaturas Corporales Instantáneas que ayudará a los centros Hospitalarios a prevenir focos de contagio (COVID-19 u otros) en los accesos con mayor tránsito de visitantes midiendo su temperatura en tiempo real.

Esta tecnología permite combatir el contagio con soluciones termográficas ayudando a la detección de fiebre en personas, siendo este uno de los principales síntomas de la infección.

BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO.

Este criterio tiene como fin la reinversión tecnológica o mejora del equipamiento existente, evitando los inconvenientes de utilizar equipamiento obsoleto o modificaciones que requieran nuevas cámaras de vigilancia en ciertas zonas de los edificios.

La tecnología desarrolla continuamente dispositivos cada vez más sofisticados abarcando un campo cada vez mas amplio en el concepto de la vigilancia y seguridad electrónica. Las cámaras analógicas están desapareciendo y cayendo en desuso siendo sustituidas por sistemas digitales o híbridos.

Se valorará un porcentaje de reinversión sobre el importe del contrato de **un 0,5%** aplicable a sistemas y subsistemas de vigilancia y seguridad instalados en los centros y edificios del ANEXO I.

BOLSA DE HORAS ANUALES

El criterio valora una bolsa de horas anuales adicionales al número de horas indicadas en el punto 12 del PPT, para prestar servicios de seguridad y vigilancia con ocasión de actos de características especiales, oposiciones o eventos y circunstancias puntuales.

Como consecuencia de la pandemia es necesario disponer de mayores números de efectivos para poder controlar los accesos en los centros hospitalarios, así como la vigilancia y seguridad en puestos de recogida de muestras virales eventuales.

Se valorará hasta un máximo de 150 horas en cualquier horario de los 365 días del año, indistintamente que sean diurnas, nocturnas, laborales, festivas o fines de semana. En el caso de no utilizarse en un año las horas indicadas serán acumulables habiéndose establecido en el PPT los mecanismos para evitar que se produzca la no disposición de las mismas mediante la presentación al responsable del contrato **cada 6 meses** de un informe donde se indique el número de horas consumidas, horarios y el tipo de servicio prestado.

TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN.

Los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), sistemas anti-intrusión etc. generan un programa de mantenimiento exigente, operativo, funcional y eficiente. Esto hace que sea necesario tiempos de respuesta y tiempos de solución en las reparaciones lo más rápido posible con el fin de minimizar las averías y las alteraciones producidas.

**Dirección General de
Planificación Económica**
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Es necesario un dinamismo en el funcionamiento de todas las instalaciones con el fin de complementar la vigilancia presencial con la vigilancia electrónica. La reducción de los tiempos establecidos en el PPT provocará que el servicio de mantenimiento de las empresas adjudicatarias sean más eficiente y competitivo.

Para ello se valorará tiempos de respuesta y solución por debajo de los valores indicados en el punto de Servicio de Mantenimiento indicado en el PPT.

10.2. LOTE 1 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE MATEMATICAMENTE 100 PUNTOS.

10.2.1. OFERTA ECONÓMICA. PRECIO: HASTA 49 puntos.

Se establece la Fórmula B.

10.2.2. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICAS: HASTA 25 puntos.

Las empresas licitadoras podrán oferta las mejoras indicadas.

MEJORAS (M)	PUNTUACIÓN
<p>SISTEMA DE MEDICIÓN DE TEMPERATURAS CORPORALES INSTANTANEAS.</p> <p>Instalación en SEIS HOSPITALES de un sistema de temperaturas corporales instantáneas compuesto por:</p> <p>Sistemas de medición de temperaturas corporales instantáneas a personas mediante cámara termográfica hibrida con detección facial y temperatura corporal de ALTA fiabilidad, con sistema calibrador BLACKBODY.</p> <p>Con las siguientes características aproximadas como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución térmica 384x288 px. - Resolución óptica: 1920x1080 px. - Lente:10mm. - Distancia de detección: 3 a 6m. - Rango de medición: entre 20°C y 50°C - Precisión de ± 0.3 °C. <p>Detección de múltiples personas incluido la detección del rostro con máscaras o cualquier otro elemento, con alta velocidad en la medición de la temperatura de 3 personas por segundo aproximadamente.</p> <p>Incluidos trípodes de dimensiones y características adecuadas.</p>	<p>25</p>

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

<p>Algoritmo de inteligencia artificial (IA) que reconozca las figuras humanas y mida la temperatura de las caras, incluyendo otras fuentes de calor que puedan causar falsas alarmas</p> <p>Sistema de monitorización compuesto por hardware y software y pantalla de 23" en el lugar del operador, con visualización en tiempo real de las temperaturas.</p> <p>Comunicación bidireccional con micrófonos y altavoces en la cámara para separar a las personas de riesgo, incluida la activación con un mensaje de audio en los altavoces.</p> <p>Totalmente instalado funcionando y mantenimiento TODO INCLUIDO a todo riesgo y de forma integral.</p>	
---	--

10.2.3. BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO.HASTA 10 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar un **0,5% del importe total del contrato** sin IVA destinado a reinversión o nuevo equipamiento directamente relacionado con la prestación del servicio, según la necesidad y previa validación del responsable del Contrato. Las instalaciones, dispositivos, aplicaciones, etc. destinadas a este fin deberán contar con el mismo mantenimiento de TODO INCLUIDO a todo riesgo y de forma integral indicado en el punto 8 del PPT.

La puntuación obtenida por este criterio será:

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA (RT)	PUNTOS
0,5%	10

10.2.4. BOLSA DE HORAS ANUALES.HASTA 10 puntos.

Las empresas licitadoras ofertarán un número entero de horas anuales para servicios de seguridad y vigilancia, adicionales al número de horas indicadas en el punto 12 del PPT, relacionados con procesos de selección, actos o eventos, situaciones de emergencias y circunstancias puntuales del Servicio Extremeño de Salud. Estas horas podrán realizarse en cualquier horario y los 365 días del año, indistintamente sean diurnas, nocturnas, laborales, festivas o fines de semana. Las horas en caso de no utilizarse en un año estas serán acumulables.

HORAS ANUALES (HA)	PUNTOS
HA=150	10
HA=100	7
HA=50	3

10.2.5. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN.: HASTA 6 puntos.

20/25

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Se valorará los tiempos de respuesta y solución por debajo de los valores indicados en el punto de Servicio de Mantenimiento indicados en el PPT.

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN (TM)			
Tipo de Centro	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución	PUNTOS
R1	6 horas	12 horas	6
R2 y R3	12 horas	24 horas	
R1	10 horas	24 horas	3
R2 y R3	18 horas	48 horas	

10.3. LOTE 2 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE MATEMATICAMENTE 100 PUNTOS.

10.3.1. OFERTA ECONÓMICA. PRECIO: HASTA 49 puntos.

Se establece la **Fórmula B**.

10.3.2. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICAS: HASTA 25 puntos.

Las empresas licitadoras podrán oferta las mejoras indicadas.

MEJORAS (M)	PUNTUACIÓN
<p>SISTEMA DE MEDICIÓN DE TEMPERATURAS CORPORALES INSTANTANEAS.</p> <p>Instalación en TRES HOSPITALES de un sistema de temperaturas corporales instantáneas compuesto por:</p> <p>Sistemas de medición de temperaturas corporales instantáneas a personas mediante cámara termográfica hibrida con detección facial y temperatura corporal de ALTA fiabilidad, con sistema calibrador BLACKBODY.</p> <p>Con las siguientes características aproximadas como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución térmica 384x288 px. - Resolución óptica: 1920x1080 px. - Lente:10mm. - Distancia de detección: 3 a 6m. - Rango de medición: entre 20°C y 50°C - Precisión de ± 0.3 °C. <p>Detección de múltiples personas incluido la detección del rostro con máscaras o cualquier otro elemento, con alta velocidad en la medición de la temperatura de 3 personas por segundo aproximadamente.</p>	25

21/25

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

<p>Incluidos trípodes de dimensiones y características adecuadas.</p> <p>Algoritmo de inteligencia artificial (IA) que reconozca las figuras humanas y mida la temperatura de las caras, incluyendo otras fuentes de calor que puedan causar falsas alarmas</p> <p>Sistema de monitorización compuesto por hardware y software y pantalla de 23" en el lugar del operador, con visualización en tiempo real de las temperaturas.</p> <p>Comunicación bidireccional con micrófonos y altavoces en la cámara para separar a las personas de riesgo, incluida la activación con un mensaje de audio en los altavoces.</p> <p>Totalmente instalado funcionando y mantenimiento TODO INCLUIDO a todo riesgo y de forma integral.</p>	
---	--

10.3.3. BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO.HASTA 10 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar un **0,5% del importe total del contrato sin IVA** destinado a reinversión o nuevo equipamiento directamente relacionado con la prestación del servicio, según la necesidad y previa validación del responsable del Contrato. Las instalaciones, dispositivos, aplicaciones, etc. destinadas a este fin deberán contar con el mismo mantenimiento de TODO INCLUIDO a todo riesgo y de forma integral indicado en el punto 8 del PPT.

La puntuación obtenida por este criterio será:

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA (RT)	PUNTOS
0,5%	10

10.3.4. BOLSA DE HORAS ANUALES.HASTA 10 puntos.

Las empresas licitadoras ofertarán un número entero de horas anuales para servicios de seguridad y vigilancia, adicionales al número de horas indicadas en el punto 12 del PPT, relacionados con procesos de selección, actos o eventos, situaciones de emergencias y circunstancias puntuales del Servicio Extremeño de Salud. Estas horas podrán realizarse en cualquier horario y los 365 días del año, indistintamente sean diurnas, nocturnas, laborales, festivas o fines de semana. Las horas en caso de no utilizarse en un año estas serán acumulables.

HORAS ANUALES (HA)	PUNTOS
HA=150	10
HA=100	7

**Dirección General de
Planificación Económica**
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

HA=50	3
-------	---

10.3.5. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN.: HASTA 6 puntos.

Se valorará los tiempos de respuesta y solución por debajo de los valores indicados en el punto de Servicio de Mantenimiento indicados en el PPT.

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN (TM)			
Tipo de Centro	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución	PUNTOS
R1	6 horas	12 horas	6
R2 y R3	12 horas	24 horas	
R1	10 horas	24 horas	3
R2 y R3	18 horas	48 horas	

11.SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP.

Tareas que pueden ser objeto de subcontratación:

- Elaboración y actualización de los planes de autoprotección.
- Servicio de Auxiliar de Vigilante.
- Director de Seguridad para controlar y supervisar el Servicio de vigilancia y seguridad de la Unidad de Braquiterapia del Hospital Universitario de Badajoz.
- Formación.

El resto de las tareas que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas no pueden ser objeto de subcontratación por constituir el objeto principal del Servicio. (artículo 215.2.e) de la LCSP 9/17). La subcontratación ocasionaría un mayor coste sin aportar ningún valor añadido al mismo, estas tareas podrían dar lugar a que el adjudicatario subcontratara las mismas con diferentes subcontratistas aumentando la complejidad de la ejecución del contrato al fragmentarse la prestación principal.

12.MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se podrá modificar el contrato en los siguientes términos:

- Se podrán incluir centros sanitarios no incluidos en el Anexo I, por nueva creación, apertura o error administrativo.
- Se podrán incluir instalaciones para su mantenimiento no incluidas en Anexo II por nueva creación, apertura o por error administrativo.

Las modificaciones se llevarán a cabo si no supera el importe del 20% del precio inicial del contrato por lote SIN IVA.

23/25

Dirección General de
Planificación Económica
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

13. REGIMEN Y GRADUACIÓN DE PENALIDADES.

Dado el objeto del contrato, las características propias del servicio, y para asegurar su efectiva prestación, se ha optado por la inclusión de las siguientes penalidades según (artículo 16 de la LCPSREx) indicadas en el **ANEXO "Penalidades"**, el cual se ajusta a los porcentajes que se establecen en el artículo 16.3 de la LCPSREx, pudiendo ser deducidas del importe de las facturas mensuales o de la garantía definitiva constituida por el contratista.

- Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Demora en la ejecución.

Indicar que la infracción por parte de las empresas adjudicatarias de 3 faltas muy graves supondría la rescisión del contrato.

14. OTRAS CONSIDERACIONES.

Finalmente, y en lo relativo a la aplicación de la instrucción sobre la incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, se han integrado en los pliegos que rigen la contratación con el siguiente detalle:

- Con relación al apartado 4 de la Instrucción, se considera apropiada la división en lotes del presente contrato ya que, a pesar de ser un servicio global se permite la realización independiente del objeto del contrato atendiendo a criterios geográficos, sin dificultar la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico, así como de su eficacia y eficiencia.
- En lo que respecta al apartado 6.1 de la Instrucción, se detallan en el cuadro resumen, los criterios de valoración y su forma de ponderación con la máxima transparencia y concreción en el momento de la convocatoria, para que los potenciales licitadores puedan conocerlos.
- En cuanto al apartado 19 de la Instrucción, se designa a un responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución.
- En lo que respecta al apartado 55 de la Instrucción, se detalla el cuadro resumen las condiciones especiales de ejecución en materia de seguridad y salud en la ejecución del servicio.

Dirección General de
Planificación Económica

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

- Finalmente hay que indicar que se respeta el apartado 58 de la Instrucción, se ha respetado el límite del 10% del presupuesto del contrato como penalidad máxima a aplicar.
- En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe.

Mérida, a 3 de junio de 2021

El Subdirector de Obras, Instalaciones y
Equipamiento.

El Jefe de Sección
de Instalaciones Sanitarias.

Fdo.: Sergio M. Garrido Cidoncha

Fdo.: Juan Carlos Fernández Jaén